



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

LANZAMIENTO

DECRETO N° 14260 /2014

ARICA, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.-

**VISTOS:**

- a) **Memorándum N° 2852**, de fecha 03 de Septiembre del 2014, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar disponibilidad presupuestaria para programa "LANZAMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR".
- b) **Memorándum N° 1323**, de fecha 11 de Septiembre 2014, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 15459**, de fecha 11 de Septiembre del 2014, de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** el Programa denominado "LANZAMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR" que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES									
1.1.- NOMBRE	: Lanzamiento del Programa de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar								
1.2.- EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica; Dirección de Desarrollo Comunitario; Oficina Comunal de la Mujer y la Familia,								
1.3.- FECHA	: Octubre- Noviembre 2014								
II.- MARCO REFERENCIAL									
2.1.- LEGAL	En el marco de la No Violencia en contra de la mujer, la I.M.A. junto a la oficina de la Mujer y la Familia, en su rol protagónico dentro de la comunidad, están comprometidos a crear conciencia y una clara defensa de los derechos que se deben aplicar para asegurar la eliminación de toda la violencia contra la mujer en todas sus formas y un compromiso de la comunidad en general para eliminar la violencia contra la mujer, lo que es necesario contar con recursos necesarios, promoviendo el cambio cultural generando el control social respecto al problema de la violencia contra las mujeres, implementando acciones de prevención socioeducativas y estrategias comunicacionales destinadas a prevenir la ocurrencia de la violencia intrafamiliar para poder difundir, sensibilizar y prevenir								
2.2.- DESCRIPCIÓN	: Conmemorar y fortalecer a la comunidad ariqueña en la toma de conciencia en contra de la violencia hacia la mujer, fomentando la participación de las mujeres pertenecientes a los diferentes programas de la Oficina Comunal de la Mujer y familia y comunidad en general.								
III.- OBJETIVO GENERAL:									
Sensibilizar e incentivar la toma de conciencia Promover la participación de la comunidad ariqueña en la prevención de la violencia en contra de la mujer.									
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS									
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Arica de los Andes</li> <li>✓ Dirección de Desarrollo Comunitario</li> <li>✓ Oficina Comunal de la Mujer y Familia</li> </ul>								
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Materiales de oficina</td> <td>\$150.000</td> </tr> <tr> <td>Catering</td> <td>\$ 300.000</td> </tr> <tr> <td>Publicidad y difusión</td> <td>\$700.000</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	TOTAL	Materiales de oficina	\$150.000	Catering	\$ 300.000	Publicidad y difusión	\$700.000
DESCRIPCION	TOTAL								
Materiales de oficina	\$150.000								
Catering	\$ 300.000								
Publicidad y difusión	\$700.000								
<b>Valor Total del programa impuesto incluido: \$ 1.150.000.-</b>									

**IV.- ITEM PRESUPUESTARIO:** (dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos municipales)

**5.1.- ÁREA DE GESTIÓN:** A.G. N° 05 Programas recreacionales

**5.2.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL
Materiales de oficina	215.22.04.001.002	Otros materiales de oficina	\$ 150.000
Catering	215.22.01.001.001	Dideco p/ personas	\$ 300.000
Publicidad y difusión	215.22.07.002.002	Otros servicios de impresión	\$ 700.000
<b>Valor Total</b>			<b>1.150.000</b>

El monto del Programa es de \$1.150.000.-

**DEJASE** establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**



SUC/AD/CCG/...

STILO GALLEGUILLOS



VADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA